



## CONTROL DE LA DOCUMENTACIÓN

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VICERRECTORADO DE ESTUDIOS DE GRADO, CALIDAD E INNOVACIÓN DOCENTE COORDINADOR DE TRABAJO FIN DE GRADO DE LA FME	COMITÉ DE DIRECCIÓN	JUNTA DE FACULTAD
<b>NOMBRE:</b> VICERRECTORADO DE ESTUDIOS DE GRADO, CALIDAD E INNOVACIÓN DOCENTE MANUEL ROMERO SALDAÑA	<b>NOMBRE:</b> LUIS JIMÉNEZ REINA (DECANO)	<b>NOMBRE:</b> ELOY GIRELA LÓPEZ (SECRETARIO)
<b>FECHA:</b> 12.05.2024	<b>FECHA:</b> 12.05.2024	<b>FECHA:</b>
<b>FIRMA:</b>	<b>FIRMA:</b>	<b>FIRMA:</b>

## HISTORIAL DE MODIFICACIONES

VERSIÓN:	VIGENCIA DESDE:	MOTIVO MODIFICACIÓN:
01		Versión inicial de referencia
02	29-04-2023	Modificaciones propuestas por Vicerrectorado de Estudios de Grado...
03	12-05-2024	Modificaciones propuestas por Vicerrectorado de Estudios de Grado...
04		



# REGLAMENTO DE TRABAJO FIN DE GRADO DE LA FACULTAD DE MEDICINA Y ENFERMERÍA

<b>CAPÍTULO I.</b> Objeto y ámbito de aplicación .....	4
<b>Artículo 1.</b> <i>Objeto.</i> .....	4
<b>Artículo 2.</b> <i>Ámbito de aplicación y desarrollo.</i> .....	4
<b>CAPÍTULO II.</b> Naturaleza del Trabajo de Fin de Grado .....	4
<b>Artículo 3.</b> <i>Características del Trabajo de Fin de Grado.</i> .....	4
<b>Artículo 4.</b> <i>Tipología y contenidos del Trabajo de Fin de Grado.</i> .....	5
<b>CAPÍTULO III.</b> Organización docente .....	5
<b>Artículo 5.</b> <i>Gestión de los Trabajos de Fin de Grado.</i> .....	5
<b>Artículo 6.</b> <i>Coordinación académica.</i> .....	6
<b>Artículo 7.</b> <i>Tutela académica, cotutela y colaboración externa.</i> .....	6
<b>Artículo 8.</b> <i>Procedimiento para la oferta y asignación del tema o línea de trabajo.</i> .....	8
<b>Artículo 9.</b> <i>Memoria del Trabajo de Fin de Grado.</i> .....	9
<b>Artículo 10.</b> <i>Idiomas utilizados en la elaboración, exposición y defensa del Trabajo de Fin de Grado.</i> .....	9
<b>Artículo 11.</b> <i>Evaluación del Trabajo de Fin de Grado.</i> .....	9
<b>Artículo 12.</b> <i>Calificación del Trabajo de Fin de Grado.</i> .....	10
<b>CAPÍTULO IV.</b> Aspectos administrativos .....	11
<b>Artículo 13.</b> <i>Oferta y adjudicación de líneas de trabajo.</i> .....	11
<b>Artículo 14.</b> <i>Depósito y defensa del Trabajo de Fin de Grado.</i> .....	12
<b>Artículo 15.</b> <i>Matrícula.</i> .....	13
<b>Artículo 16.</b> <i>Información al estudiantado.</i> .....	14
<b>Artículo 17.</b> <i>Registro, custodia y difusión de los Trabajos de Fin de Grado.</i> .....	14
<b>Artículo 18.</b> <i>Organización y fomento de premios a los Trabajos de Fin de Grado.</i> .....	15
<b>Artículo 19.</b> <i>Autoría y originalidad del Trabajo de fin de Grado.</i> .....	16
<b>Artículo 20.</b> <i>Propiedad intelectual y explotación industrial del Trabajo de Fin de Grado.</i> .....	16
<b>Artículo 21.</b> <i>Desarrollo normativo e interpretación.</i> .....	16
<b>Disposición adicional primera.</b> .....	16
<b>Disposición final.</b> <i>Entrada en vigor.</i> .....	17
<b>Anexos.</b> .....	18



## PREÁMBULO

Con la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior y la aplicación del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, las diferentes ramas de conocimiento de la Universidad de Córdoba incorporaron los Trabajos de Fin de Grado a sus estudios de grado, siguiendo un modelo inspirado en los Proyectos de Fin de Carrera tradicionales de la rama de Ingenierías y Arquitectura y/o a las Tesinas de las antiguas licenciaturas. Sin embargo, la diversidad de los títulos de grado ofertados por la Universidad de Córdoba y, en consecuencia, la disparidad entre las competencias asociadas a dichos títulos requiere que se modifiquen algunos aspectos de la definición, desarrollo y evaluación de los TFG de nuestras titulaciones, para dar cabida a diferentes metodologías docentes que los centros consideren más cercanas a las diferentes tradiciones de sus ramas de conocimiento y, por tanto, más adecuadas para evaluar las competencias asociadas a sus títulos.

El artículo 14 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, indica que el Trabajo de Fin de Grado, de carácter obligatorio y cuya superación es imprescindible para la obtención del título oficial, tiene como objetivo esencial la demostración por parte del o la estudiante del dominio y aplicación de los conocimientos, competencias y habilidades definitorios del título universitario oficial de grado. Este Trabajo de Fin de Grado dispondrá de un mínimo de 6 créditos para todos los títulos, y un máximo de 24 créditos para los títulos de 240 créditos, de 30 créditos en los títulos de 300 créditos y de 36 créditos en los títulos de 360 créditos. Deberá desarrollarse en la fase final del plan de estudios, siguiendo los criterios que cada universidad o centro establezca. Asimismo, los Trabajos de Fin de Grado deberán ser defendidos en un acto público, siguiendo la normativa que a tal efecto establezca el centro o en su caso la universidad.

En los títulos oficiales de grado que incluyan la mención dual, proyecto formativo común desarrollado complementariamente en el centro universitario y en una entidad colaboradora (empresa, organización social o sindical, institución o administración) bajo la supervisión y el liderazgo formativo del centro universitario, el Trabajo de Fin de Grado deberá estar incluido entre el 20 y el 40 por ciento de los créditos del título al que hace referencia los arts. 14.5 y 22.2 del RD 822/2021 y cumplir las demás condiciones contenidas en el correspondiente convenio marco de colaboración educativa.

El Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, afirma en el artículo 8, que los estudiantes tienen derecho a contar con tutela efectiva, académica y profesional, en el Trabajo Fin de Grado, así como al reconocimiento y protección de la propiedad intelectual del mismo en los términos que se establecen en la legislación vigente sobre la materia.

Dado que no existen otras disposiciones legales al respecto, compete a las universidades, en el ejercicio de su autonomía y a través de las memorias de verificación y de normativas propias, dar forma a los aspectos docentes y organizativos de esta materia obligatoria de los planes de estudios de las enseñanzas de grado. **En este sentido, la Universidad de Córdoba aprobó en sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 26 de julio de 2023, el Reglamento 29/2023 por el que se regula el Trabajo de Fin de Grado de los Títulos Oficiales de la Universidad de Córdoba, constituyendo el documento normativo marco que dará origen a los reglamentos de TFG de cada Facultad.**

**El presente documento se ha elaborado en base a dicho Reglamento marco, con la finalidad de unificar los criterios y procedimientos que aseguren la homogeneidad en la organización, el desarrollo y la evaluación de los Trabajos de Fin de Grado de los distintos grados impartidos en la Facultad de Medicina y Enfermería de la Universidad de Córdoba, sin perjuicio de las particularidades de cada titulación, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021 en relación con los Trabajos de Fin de Grado.**



## CAPÍTULO I. Objeto y ámbito de aplicación

### **Artículo 1.** *Objeto.*

Este reglamento contiene las directrices básicas relacionadas con la definición, realización, tutela, defensa, evaluación y gestión académica y administrativa de los Trabajos de Fin de Grado (en adelante TFG) correspondientes a los títulos oficiales de grado que se imparten en la Facultad de Medicina y Enfermería.

### **Artículo 2.** *Ámbito de aplicación y desarrollo.*

1. Las previsiones contenidas en este reglamento se aplican a los TFG correspondientes a los grados ofertados por la Facultad de Medicina y Enfermería y regulados por el Real Decreto 822/2021.

2. Los TFG de títulos que habilitan para el ejercicio de actividades profesionales reguladas solo se atenderán a aquellas cuestiones de este reglamento que no contravengan lo establecido en las normativas reguladoras específicas de dichos títulos.

3. Los TFG que se realicen en planes de estudios conjuntos conducentes a un título universitario oficial de grado en los que participe la Facultad de Medicina y Enfermería se atenderán a lo establecido en el convenio firmado para su desarrollo. Si el citado convenio no establece directrices concretas con respecto a los TFG, se aplicará el presente reglamento solo a las y los estudiantes matriculados en la Facultad de Medicina y Enfermería.

4. Los TFG que se realicen en otras instituciones u organismos públicos o privados se atenderán a lo recogido en este reglamento y a lo establecido en el convenio de colaboración firmado para su desarrollo.

5. En el supuesto de que no exista una comisión delegada de junta de centro que asuma competencias en esta materia, en cada centro se procederá a la constitución de, al menos, una comisión específica de TFG (en adelante comisión de TFG), cuya función principal será la de gestionar todo el proceso relativo a los TFG y asegurar la aplicación de este reglamento.

La comisión de TFG tendrá al menos cinco miembros, que serán designados por la Junta de Centro entre el personal docente e investigador (en adelante PDI), personal técnico de gestión y administración y servicios y el estudiantado. En cualquier caso, se facilitará como mínimo la participación de un miembro del estudiantado y de la persona responsable de la coordinación académica del TFG (en adelante coordinador o coordinadora de TFG).

## CAPÍTULO II. Naturaleza del Trabajo de Fin de Grado

### **Artículo 3.** *Características del Trabajo de Fin de Grado.*

1. El TFG forma parte del plan de estudios de los títulos oficiales de grado como materia o asignatura de carácter obligatorio y cuya superación es imprescindible para la obtención del título oficial.

2. El TFG es un trabajo de integración con cuya elaboración y defensa el o la estudiante deberá demostrar la adquisición de las competencias generales definidas en la titulación y, en su caso, a aquellas otras competencias recogidas en la ficha descriptiva de la memoria de verificación del título.

Por otra parte, debe potenciar competencias transversales relacionadas con la comunicación oral y escrita, con la búsqueda e interpretación de documentación, con la gestión y organización de actividades autónomas, la capacidad de reflexión, la toma de decisiones, etc.



3. El TFG es un trabajo autónomo e individual que cada estudiante realizará bajo la supervisión de un tutor o tutora académica, quien actuará como dinamizador y facilitador del proceso de aprendizaje. Los requisitos del tutor o tutora, se describen en el artículo 7.2.

4. El número de horas de actividades presenciales del estudiantado (entendidas como aquellas que requieren la intervención directa del profesorado y el estudiantado) será el que se recoja en la memoria de verificación del título o, en su defecto, entre el 10-20% del total de créditos ECTS del TFG recogidos en el Plan de estudios.

Las actividades presenciales de la asignatura TFG consistirán fundamentalmente en tutorías, pudiendo contemplarse otras actividades formativas de distinto tipo (seminarios, talleres, tutorías colectivas, etc.) siempre que estén destinadas a orientar al estudiantado sobre la estructura del trabajo, la metodología, el tratamiento de los datos, la gestión de la bibliografía y la correcta presentación y estructura.

5. El TFG debe ser un trabajo original no presentado con anterioridad por el o la estudiante para superar otras materias o asignaturas integrantes de los planes de estudios conducentes a los títulos universitarios oficiales.

6. El TFG deberá disponer de una guía docente en la que se especifiquen todos aquellos aspectos que orienten el trabajo del estudiante o la estudiante, de acuerdo con lo contemplado en la memoria verificada del título.

#### **Artículo 4. Tipología y contenidos del Trabajo de Fin de Grado.**

1. El TFG, contextualizado en el marco de la correspondiente titulación, deberá ajustarse a alguno de los siguientes tipos:

- Trabajos empíricos, experimentales, de revisión e investigación bibliográfica, o de aplicación profesional.
- Análisis y resolución de casos prácticos reales (casos clínicos).
- Estudios de investigación publicados en revistas científicas o presentados en congresos, jornadas, etc.
- Proyectos de investigación.
- Ensayo de carácter científico, tecnológico, humanístico o artístico.
- **Cualquier otra modalidad no incluida en las anteriores que esté recogida en la memoria de verificación del título.**

2. Los contenidos de los TFG propuestos a los y las estudiantes deberán ajustarse al número de créditos de dedicación previstos en el Plan de estudios del título. En ningún caso podrá exigirse que sea un trabajo equiparable a una Tesina de graduación, un Proyecto de investigación o un Trabajo de Fin de Máster.

### **CAPÍTULO III. Organización docente**

#### **Artículo 5. Gestión de los Trabajos de Fin de Grado.**

1. La Comisión de TFG de la Facultad de Medicina y Enfermería tendrá las siguientes funciones:

- a) Velar por el cumplimiento de este reglamento y de su normativa específica en materia de TFG.

- 
- b) Elaborar la guía docente del TFG.
- c) Elevar a la Junta de Centro:
- La propuesta definitiva de la relación de temas o líneas de trabajo de los TFG que se ofertará al estudiantado.
  - La relación de profesores y profesoras que formarán parte de los tribunales de evaluación, en los términos establecidos en el artículo 11.
  - Los criterios de asignación de tutores y tutoras, así como la distribución de temas entre los y las estudiantes.
  - La propuesta de guía docente para su aprobación.
- d) Elaborar el calendario de las defensas.
- e) Velar por el buen desarrollo de la defensa de los TFG y autorizar, en su caso, su presentación a distancia.
- f) Desarrollar rúbricas evaluativas y consensuar criterios de evaluación.
- g) Atender las incidencias que pudieran surgir a lo largo del proceso de gestión y tutela de los TFG.
- h) Cualquier otra función que se establezca en la normativa.
2. Las funciones de los Departamentos relacionadas con los TFG serán las siguientes:
- a) Evaluar la idoneidad de las líneas de trabajo.
- b) Proponer tutores y tutoras según tipología y número de estudiantes.
- c) Ratificar la oferta de temas o líneas de trabajo en Consejo de Departamento.
- d) Velar por el seguimiento de las tareas de tutela.

#### **Artículo 6. Coordinación académica.**

El coordinador o coordinadora del título será la persona responsable de coordinar los aspectos académicos y procedimentales relacionados con la asignatura; o bien, la Facultad de Medicina y Enfermería podrá asignar estas funciones a una figura responsable específica (coordinador o coordinadora de TFG).

#### **Artículo 7. Tutela académica, cotutela y colaboración externa.**

1. El TFG tiene que ser realizado bajo la supervisión de una persona que ejercerá la función de tutor académico (en adelante tutora o tutor) de la Universidad de Córdoba; si bien, existir más de un tutor o tutora para el mismo o la misma estudiante. En cualquier caso, el número máximo de tutores o tutoras por TFG será de dos.

2. El tutor o la tutora deberá ser PDI o personal investigador contratado con responsabilidad docente, según lo establecido en el Plan Docente de los departamentos (PDD) en cada curso académico, y estar adscrito a un área de conocimiento que imparta docencia en el grado en cuestión. Excepcionalmente, y de forma justificada, el TFG podrá ser dirigido por PDI o personal



investigador contratado que haya impartido docencia en la titulación en los dos cursos anteriores a la solicitud.

Los tutores o tutoras serán responsables de establecer el enfoque del TFG y los objetivos concretos del mismo, de orientar al o la estudiante en su desarrollo, de velar por el cumplimiento de los objetivos fijados y de supervisar la memoria, así como guiar y asesorar al o la estudiante en la presentación pública.

Los tutores o tutoras deberán emitir un informe motivado en relación con su valoración del TFG, que se podrá incluir en la calificación que le corresponda.

3. Todo el profesorado que reúna los requisitos establecidos en el presente Reglamento, tiene el deber de actuar como tutor o tutora de TFG en, al menos, uno de los grados en los que impartan docencia. La Facultad de Medicina y Enfermería elaborará un procedimiento de asignación y elección de tutor o tutora de TFG que será aprobado por la Junta de Facultad y publicado en la web de cada título (ya está indicado en el artículo 8).

4. Podrá ser cotutor o cotutora de un TFG cualquier miembro del PDI o personal investigador contratado con plena responsabilidad docente, según lo establecido en el PDD en cada curso y adscrito a cualquier área de conocimiento de la Universidad de Córdoba, aunque no imparta docencia en el grado.

Asimismo, podrá participar como cotutor o cotutora de TFG el personal investigador postdoctoral y el personal investigador en formación que tenga obligaciones docentes reconocidas en sus contratos.

Excepcionalmente, siempre y cuando haya un solo tutor o tutora y previa justificación, se podrá contemplar dos cotutores o cotutoras que, como máximo, podrán dirigir en cotutela cuatro TFG por curso académico.

5. El profesorado de otras universidades que participe en programas de planes de estudio conjuntos, conducentes a un título universitario oficial de grado o como profesor o profesora visitante de la Universidad de Córdoba, podrá participar también como cotutor o cotutora de los TFG que se desarrollen en el marco de estos programas, según lo descrito en el apartado 4 de este artículo.

6. Cuando un o una estudiante tenga que desarrollar el TFG, en su totalidad o en una parte significativa, con instituciones y organismos distintos a la Universidad de Córdoba, un miembro de dicho organismo, institución o empresa podrá ejercer la función de cotutora/colaboradora o cotutor/colaborador externo y participar en la definición del TFG y en su desarrollo.

Esta posibilidad de colaboración externa será autorizada por la comisión de TFG, siempre que se haya firmado el correspondiente convenio de colaboración educativa con el organismo o institución. Este convenio no conllevará en ningún caso dotación presupuestaria por parte de los organismos implicados.

7. Al no poder determinarse el número de estudiantes que estarán en disposición de cursar el TFG en cada curso académico, la dedicación del profesorado se contabilizará como encargo docente en el curso académico siguiente a su defensa, recogándose en el PDD de la Universidad de Córdoba los créditos ECTS que en su momento determine el Consejo de Gobierno.

En cualquier caso, un tutor o tutora no podrá dirigir, como directora o director único, más de cinco trabajos en un mismo curso académico y diez en dirección compartida. Excepcionalmente, el Vicerrectorado competente podrá autorizar la ampliación de este número por causas debidamente justificadas.

8. El departamento al que esté adscrito el tutor o la tutora será responsable de su sustitución, temporal o permanente, cuando se den casos de baja prolongada, se produzca la finalización de la relación contractual con la Universidad de Córdoba, o en aquellas otras situaciones que no



permitan la labor de supervisión y tutela del TFG.

**Artículo 8. Procedimiento para la oferta y asignación del tema o línea de trabajo.**

1. Los departamentos, bajo la coordinación del Centro, elaborarán anualmente por cada área de conocimiento una relación de temas o líneas de trabajo para la realización de los TFG, junto con el profesorado responsable de tutelarlos.

El número de líneas o temas de trabajo será indicado por el centro teniendo en cuenta el número de créditos que impartan los departamentos en el título. Los temas o líneas serán propuestas por el profesorado que vaya a tutelar el TFG en el curso académico para el que se realiza la oferta. Estos temas o líneas deben ser aprobadas por el departamento y se comunicarán a la comisión de TFG o al Coordinador o Coordinadora de TFG del Centro que será el responsable de aplicar los criterios aprobados por la Comisión de TFG para su correcta gestión y posterior ratificación por la Junta de Centro.

El Centro hará pública, para cada uno de sus títulos de grado, una oferta en la que al menos se incluirá:

- a) La relación de líneas o temas de trabajo, que deberá incluir al menos un 10% más de temas que de estudiantes previstos para su matrícula.
- b) Las personas responsables de tutelar los temas o líneas ofertadas.
- c) El procedimiento establecido para la elección o asignación de las líneas o temas de trabajo y de los tutores y las tutoras entre el estudiantado que se matricule en esta asignatura.

2. El profesorado podrá definir líneas de trabajo generales dentro de esta oferta, de las que se deriven temas específicos a asignar a cada estudiante.

3. Los y las estudiantes podrán proponer temas para la realización de sus TFG, y las comunicarán a los tutores asignados con quienes acordarán la aceptación o no de dichas propuestas.

La Facultad de Medicina y Enfermería, a través del Coordinador o Coordinadora de TFG, asegurará que la oferta académica de TFG de los Departamentos cubrirá la totalidad de los estudiantes matriculados.

4. Se podrán incorporar también a la oferta de temas los propuestos por instituciones y organismos públicos o privados con los que la Universidad de Córdoba tenga suscrito el correspondiente convenio de colaboración para la realización de TFG.

5. La asignación de los tutores y las tutoras, así como de los temas de trabajo a los y las estudiantes será realizada por el Centro, según el procedimiento publicado en la sección de TFG de la página web cada Grado de la Facultad de Medicina y Enfermería.

6. La Facultad de Medicina y Enfermería permitirá el cambio de tema de trabajo y de tutor o tutora por parte de los y las estudiantes así como de los tutores mediante la cumplimentación del documento de solicitud de cambios en el TFG (**Anexo I**).

7. La adjudicación de un tema de TFG y de un tutor o tutora tendrá validez únicamente durante el curso académico en el que se realiza, excepto en los casos que se haga vinculado a la asignatura Proyecto de Trabajo de Fin de Grado (artículo 15.5), que será de dos cursos académicos. Para su continuidad durante el curso académico siguiente será necesario que el o la estudiante presente, en la secretaría del centro, una solicitud de acuerdo de continuidad con el visto bueno del tutor o tutora.

8. De forma general, el estudiantado de movilidad que ingresa en la Facultad de Medicina y Enfermería defenderá el TFG en su centro de origen, salvo excepción motivada que será evaluada



por la Comisión de TFG del Grado correspondiente, la cual emitirá una resolución.

### **Artículo 9. Memoria del Trabajo de Fin de Grado.**

1. La memoria o documento escrito del TFG contendrá, al menos, la información referente a los apartados de: título, resumen y palabras clave. El título, que no debe incluir ningún carácter adicional, el resumen y las palabras clave deben aparecer también en inglés (según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas).

Para una mayor adaptación de la memoria del TFG a la disciplina de estudio, la guía docente establecerá la estructura de la memoria o documento escrito.

2. El estudiantado incluirá en la página inicial de su TFG una declaración que asegure la originalidad del trabajo, así como que se han citado debidamente las fuentes utilizadas, según se especifica en el artículo 19.

3. La memoria de prácticas no podrá ser utilizada como memoria de TFG, sin perjuicio de que pueda existir relación entre ambas y se hagan las adecuadas referencias entre ambos textos.

4. Se podrá establecer una extensión mínima y máxima para las memorias de los TFG, así como cualquier otro requerimiento que se considere necesario para el mejor desarrollo de éstas incluyendo todos estos aspectos en la guía docente de la asignatura de TFG.

### **Artículo 10. Idiomas utilizados en la elaboración, exposición y defensa del Trabajo de Fin de Grado.**

La elaboración, exposición y defensa del TFG podrán desarrollarse en un idioma distinto al castellano, conforme a lo dispuesto en la memoria de verificación del título. La Facultad de Medicina y Enfermería contempla como idiomas de elaboración, exposición y defensa del TFG el español y el inglés, y dispondrá tribunales de evaluación para cada idioma. En el caso en el que el TFG pertenezca al Plan de Plurilingüismo de la Universidad de Córdoba, se confeccionará un tribunal al efecto con profesores y profesoras pertenecientes a dicho plan.

### **Artículo 11. Evaluación del Trabajo de Fin de Grado.**

Los TFG deberán ser defendidos en un acto público, que podrá ser ante un tribunal de evaluación, conforme a lo dispuesto en la memoria de verificación del título o en este reglamento.

La evaluación del TFG se realizará teniendo en cuenta los criterios recogidos en la guía docente de la asignatura que incluirá, entre otros, los siguientes aspectos: presentación y estructura, claridad y pertinencia de los contenidos, originalidad y carácter innovador, integración de competencias y contenidos trabajados en el título, carácter reflexivo y argumentación interna, manejo de bibliografía especializada, calidad de la exposición y, en su caso, defensa del trabajo.

El establecimiento de criterios alternativos para la evaluación del TFG será propuesto por la comisión de TFG y deberá contar con la autorización del Vicerrectorado con competencias en Ordenación académica de la Universidad de Córdoba.

En el caso de titulaciones con mención dual, se estará a lo dispuesto en los convenios de cooperación educativa que se suscriban con las entidades colaboradoras.

1. Evaluación del TFG por un tribunal de evaluación.

a) La comisión de TFG designará los tribunales de evaluación del TFG entre el PDI de los departamentos con docencia en el Centro e informará a los departamentos implicados para su conocimiento. La Junta de Centro ratificará los tribunales de evaluación del TFG.

Se podrán nombrar tribunales diferenciados por cada área de conocimiento,



itinerario/mención, tecnologías específicas, módulos de rama, temática del TFG, etc.

Podrán participar en el tribunal miembros no doctores y/o ajenos a la Universidad de Córdoba de reconocido prestigio en su disciplina. En este caso, se deberá tener en cuenta el procedimiento para el nombramiento de los citados tribunales.

Siempre y cuando sea posible, se evitará incluir en los tribunales de un curso académico al profesorado que participó en los tribunales del curso anterior.

b) Los tribunales de evaluación se constituirán formalmente con la debida antelación y publicidad al acto de defensa.

c) En cada convocatoria se nombrará un número suficiente de tribunales de evaluación para que el acto de defensa y la evaluación de todos los TFG se lleve a cabo con las garantías y requisitos establecidos. Se recomienda que a un mismo tribunal se le encomiende la evaluación de varios TFG, pero en ningún caso más de diez por llamamiento o sesión.

d) Cada uno de los tribunales de evaluación estará formado por tres miembros del PDI, en el que al menos uno debe ser doctor, con sus respectivos suplentes, entre los que se designará a un presidente o presidenta y a un secretario o secretaria, de acuerdo con los principios de categoría profesional y antigüedad. Los tres miembros del tribunal no podrán ser, en ningún caso, el tutor o la tutora del TFG objeto de evaluación.

e) El profesorado que tutoriza TFG en un curso académico está obligado a participar en los tribunales de evaluación, considerando que el formar parte de éstos es una de las tareas docentes del TFG.

f) Todo el profesorado de la titulación que cumpla los requisitos de este artículo tiene la obligación, en caso necesario, de participar en los tribunales de evaluación de TFG. El profesorado designado podrá renunciar a su cometido por situación administrativa, por las causas de abstención y recusación señaladas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público o porque exista una causa mayor justificada documentalmente y refrendada por la dirección del departamento, que será valorada por la comisión de TFG.

g) Los nombramientos como miembro del tribunal de evaluación de TFG tendrán una vigencia de un curso académico o hasta la designación de un nuevo tribunal.

## **Artículo 12. Calificación del Trabajo de Fin de Grado.**

1. Tras el acto de defensa, el tribunal de evaluación aplicará los criterios y procedimientos de evaluación previamente establecidos en el presente Reglamento, tal y como se indica en el artículo 16.

La evaluación del TFG contendrá las calificaciones de los siguientes apartados: a) Memoria de TFG; b) Exposición-defensa del TFG; c) Calificación del Tutor o tutora del TFG. La Comisión de TFG de cada Grado aprobará, anualmente, el porcentaje que aportará cada apartado en la calificación ponderada global del TFG que será ratificado por la Junta de Centro.

La calificación del TFG será individual, en todos los casos, y se expresará numéricamente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el Sistema Europeo de Créditos y el Sistema de Calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional.

2. El tribunal de evaluación levantará un acta de evaluación en la que deberá recoger las calificaciones provisionales de cada estudiante. Dicha acta deberá ser firmada por el secretario o secretaria del tribunal que serán los encargados o encargadas de elaborarla y remitirla, en tiempo y forma, a la secretaría del Centro.



3. Las calificaciones definitivas otorgadas al TFG serán trasladadas al acta oficial de la asignatura del TFG, que irá firmada por todos los miembros del Tribunal.

4. En el caso de que la calificación del TFG fuese de “Suspenso”, el tribunal realizará un informe motivado con las recomendaciones oportunas para la mejora del trabajo y su posterior evaluación. Se enviará copia de este informe al tutor o tutora, en el caso de que la evaluación la lleve a cabo un tribunal de evaluación.

5. Los mecanismos y criterios para conceder la mención de “Matrícula de honor” serán los siguientes:

a) En los casos en los que se haya otorgado la calificación cualitativa de “Sobresaliente”, los tribunales de evaluación podrán proponer la mención de “Matrícula de honor” a la comisión de TFG, en cuyo caso, deberá adjuntar al acta de evaluación un informe que justifique la concesión de dicha mención.

A la finalización de cada convocatoria, la comisión de TFG determinará a qué trabajos se les concede la mención de “Matrícula de honor” de entre aquellos propuestos por los tribunales aplicando los criterios aprobados, anualmente, por la Comisión de TFG y ratificados por la Junta de Centro. Una vez asignadas las menciones de “Matrícula de honor” se deberá incluir en el acta correspondiente mediante una diligencia.

De conformidad a lo dispuesto en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre de 2003, se debe garantizar que el número de menciones de “Matrícula de honor” no exceda el cinco por ciento de todo el estudiantado matriculado, salvo que el número sea inferior a veinte, en cuyo caso solo podrá ser concedida una mención.

6. El estudiantado evaluado por un tribunal de evaluación tendrá derecho a la revisión de sus ejercicios ante el mismo.

Contra la decisión del tribunal de evaluación cabrá reclamación motivada, en el plazo de diez días, dirigida a la Junta de Centro. A propuesta de dicho órgano, se nombrará una comisión de reclamaciones, de la que no podrán formar parte los profesores y profesoras que hayan intervenido en el proceso de evaluación anterior, ni los tutores o tutoras de los TFG, que resolverá en los plazos y procedimientos que recabará información sobre la reclamación y remitirá un informe a la Junta de Centro, en un plazo no superior a 10 días.

Contra la resolución de la Junta de Centro el interesado o interesada podrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes desde la recepción de la resolución. El Consejo de Gobierno arbitrará las medidas oportunas para que se realice una nueva revisión, para la que recabará del Centro un informe técnico que justifique la resolución adoptada, y decidirá teniendo en cuenta este informe. La resolución del Consejo de Gobierno agota la vía administrativa, quedando a disposición del interesado la vía contencioso-administrativa.

7. El TFG no será susceptible de ser aprobado por compensación ni podrá ser objeto de adaptación ni reconocimientos, salvo en el caso de participación del o la estudiante en un programa de intercambio.

#### **CAPÍTULO IV. Aspectos administrativos**

##### **Artículo 13. Oferta y adjudicación de líneas de trabajo.**

1. Los departamentos responsables de la docencia en el título enviarán, al comienzo de cada curso académico y cuando le sea solicitado por el Centro, la propuesta de temas o líneas de



trabajo, así como las profesoras y profesores vinculados a cada una de ellas, el número de estudiantes que desee tutelar cada profesor o profesora y las recomendaciones de asignación, según modelo que se adjunta como **Anexo II**. En la medida de lo posible, la oferta de líneas de trabajo de cada departamento deberá ser proporcional a su encargo docente en los distintos grados.

El estudiantado que desee mantener las líneas de trabajo de cursos anteriores deberá solicitarlo en la secretaría del Centro, según modelo que se adjunta como **Anexo III**. Asimismo, el o la estudiante podrá solicitar, por causas justificadas y mediante escrito motivado al coordinador o coordinadora de TFG el cambio de tema y/o tutor o tutora asignada. Del mismo modo, el tutor o tutora podrá solicitar cambio de asignación de estudiante. En estos dos últimos casos, serán la comisión de TFG de cada titulación quien resuelva en el plazo máximo de 15 días.

El Centro publicará, en su página web y en el sistema de gestión académica de la Universidad de Córdoba, la oferta de líneas de trabajo de cada departamento, y la comisión de TFG velará porque exista un número suficiente de líneas de trabajo.

2. El listado con las adjudicaciones de líneas de trabajo y sus correspondientes tutores o tutoras deberá publicarse adecuadamente, siendo responsabilidad de la secretaría del Centro establecer el procedimiento para su cumplimiento.

Ante dicha designación, los y las estudiantes podrán formular reclamación motivada ante la comisión de TFG en el plazo de diez días desde su publicación, que, a su vez, deberá resolver en el plazo de otros diez días desde la recepción de la reclamación. Tras la resolución de las reclamaciones y la asignación definitiva, la adjudicación definitiva deberá ser aprobada por la Junta de Centro.

El o la estudiante y el tutor o la tutora asignada firmarán un documento de inscripción y de cesión de datos personales con fines académicos, que será custodiado por la secretaría del Centro, según modelo que se adjunta como **Anexo IV**.

#### **Artículo 14.** *Depósito y defensa del Trabajo de Fin de Grado.*

1. Para la defensa del TFG se requiere que el estudiantado haya superado el número mínimo de créditos establecido, para cada titulación, en el correspondiente Plan de estudios.

2. Las convocatorias de defensa del TFG se llevarán a cabo en varios períodos de fechas cerrados a lo largo del curso. Para tal fin se tomarán como referencia las convocatorias ordinarias y extraordinarias del curso académico.

La Facultad de Medicina y Enfermería tiene que garantizar que los y las estudiantes puedan defender su TFG, si cumplen los requisitos establecidos en el apartado anterior, en la misma convocatoria en la que se presentan a la evaluación de las asignaturas que le restan para finalizar los estudios del grado en cuestión. Se debe tener en cuenta que la defensa y evaluación del TFG debe realizarse antes del 30 de septiembre. Las fechas concretas en cada curso serán determinadas por la Junta de Centro.

3. En cada convocatoria, el estudiantado presentará una solicitud de defensa y evaluación de su TFG en la secretaría del Centro, según modelo que se adjunta como **Anexo V**, a través de correo electrónico con una antelación mínima de 10 días naturales a la fecha prevista para la defensa.

Con la solicitud se entregará una copia del TFG en archivo digital, firmada por el o la estudiante, y depositada en la plataforma establecida de la asignatura de TFG. Además, se adjuntará un informe firmado del tutor, tutora o tutores que señale que reúne los requisitos para su lectura y defensa, según modelo que se recoge en el citado Anexo.



4. La secretaría del Centro, una vez comprobado que el estudiantado cumple los requisitos establecidos para la exposición y defensa, informará a la comisión de TFG y enviará la documentación aportada en formato electrónico a los miembros del tribunal de evaluación.

Será el Centro quien establecerá el día, hora y lugar de celebración de las defensas de los TFG, así como el orden de exposición de los trabajos, garantizando la adecuada comunicación a todos los y las estudiantes y profesorado afectado. Se recomienda, tras el sorteo de la primera letra, distribuir a los y las estudiantes entre los diferentes tribunales por orden alfabético hasta completar los tribunales ofertados. Si el número de TFG presentados en una convocatoria fuera insuficiente, no se constituirán todos los tribunales en esa convocatoria.

Siete días antes del comienzo de la convocatoria correspondiente, el secretario o secretaria de cada tribunal indicará, por los medios habituales, la fecha, hora y lugar para la exposición y defensa de los TFG.

5. La exposición y defensa del TFG se realizará en sesión pública. El ejercicio consistirá en la exposición individual del TFG hecha por cada estudiante en el plazo máximo de veinte minutos. Los aspectos referentes a la exposición pública del TFG (introducción, objetivos, metodología, contenido, conclusiones, etc.) deberán ser recogidos en la guía docente. A continuación, y por un período máximo de veinte minutos, los miembros del tribunal de evaluación podrán formular las preguntas u objeciones que consideren oportunas, a las que el o la estudiante deberá responder, pudiendo fijar el tribunal las bases para dicha respuesta.

De manera excepcional, la comisión de TFG, previa petición formal y motivada del interesado o la interesada, y siempre que existan condiciones técnicas y administrativas que lo permitan, podrá autorizar que la defensa se produzca a distancia, garantizando en todo caso la publicidad del acto. Se consideran causas justificadas de inasistencia que motiven la solicitud de defensa a distancia las siguientes:

- a) Enfermedad que impida físicamente la asistencia al acto público de exposición y defensa de TFG.
- b) Muerte o extrema gravedad de un familiar con relación de primer grado ocurrida durante el plazo de cuarenta y ocho horas anteriores a la fecha de celebración.
- c) Citación judicial inaplazable para la fecha y hora de celebración que impida la asistencia.
- d) En el caso de deportistas de alto nivel y alto rendimiento, la celebración de competiciones o concentraciones en la fecha y hora del acto público de exposición y defensa del TFG.

6. Concluida la exposición y defensa del TFG, el tribunal de evaluación adjudicará la calificación final en sesión no pública, haciéndose pública al finalizar el acto.

### **Artículo 15. Matrícula.**

1. La matrícula del TFG se llevará a cabo en los mismos plazos que se establezcan para el resto de las materias o asignaturas del plan de estudios del título de grado correspondiente.

2. El estudiantado podrá matricularse en el TFG cuando haya superado, al menos, el 70% de los créditos que conforman el Plan de estudios de la titulación (excluidos los asociados al propio TFG y a las Prácticas Externas con carácter obligatorio). La Junta de Facultad aprobará para curso académico los requisitos adicionales para matricularse en la asignatura de TFG, los cuales serán



### comunicados al Vicerrectorado competente.

3. En el momento de matricularse en el TFG, se deberá realizar la matrícula del total de los créditos que falten para finalizar el grado.

4. La matrícula da derecho al estudiantado a presentarse exclusivamente a dos de las convocatorias de defensa del TFG correspondientes al curso académico en el que se encuentre matriculado, de conformidad con lo previsto en el respectivo calendario académico, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 14.

5. Será requisito para la asignación de tema y tutor o tutora el estar matriculado o matriculada en la asignatura de TFG o, cuando lo recoja la memoria de verificación del título, de Proyecto Trabajo Fin de Grado (PTFG).

#### **Artículo 16.** *Información al estudiantado.*

La Facultad de Medicina y Enfermería, de acuerdo con lo establecido en este Reglamento de TFG, deberá publicar en su página web, con suficiente antelación al comienzo de la asignatura, información sobre los TFG que, sin perjuicio de lo recogido en la guía docente, deberá incluir, al menos, los siguientes aspectos:

- Tipologías posibles de los TFG
- Departamentos y áreas de conocimiento responsables de los TFG.
- Fechas en las que se propondrán la oferta de líneas de trabajo y los criterios para la asignación de los TFG.
- Criterios e instrumentos de evaluación y de calificación para los TFG de cada uno de los grados, en los que se recojan explícitamente las competencias objeto de evaluación y la forma de evaluarlas.
- Normas básicas de estilo, extensión y estructura de la memoria TFG.
- En su caso, formato del informe a elaborar por la tutora o el tutor académico, con anterioridad a la defensa del TFG.
- Estructura y características del acto de defensa del TFG.
- Todos aquellos otros aspectos recogidos sobre esta asignatura en la memoria de verificación del Título correspondiente no contemplados en los apartados anteriores, así como cualquier otra información relevante sobre la organización y desarrollo de la asignatura TFG.

Esta información también debe estar disponible en el alojamiento de la asignatura en el Campus virtual de la Universidad de Córdoba.

#### **Artículo 17.** *Registro, custodia y difusión de los Trabajos de Fin de Grado.*

1. Una vez completado el proceso de evaluación del TFG, la secretaría del Centro custodiará una copia de la documentación, al menos, hasta el fin del periodo de reclamaciones o recursos previsto en la normativa de la Universidad de Córdoba.



2. La Facultad de Medicina y Enfermería dispondrá de una base de datos con los datos relativos a los TFG finalizados, en la que se incluirá, al menos, la siguiente información:

- Título del TFG.
- Resumen (tal y como aparece en la memoria).
- Datos del estudiante o de la estudiante.
- Datos del tutor o tutora y, en su caso, del cotutor o cotutora o del colaborador o colaboradora externa.
- Titulación y especialidad o mención (si la hubiere).
- Fecha de defensa.
- Calificación obtenida.
- Denominación de la institución y sector al que pertenece, si el TFG ha sido realizado en colaboración con otra institución o empresa.

3. Sin perjuicio de la gestión administrativa de la base de datos en los términos la Decana o Decano disponga, la secretaría del Centro será la encargada del mantenimiento de la mencionada base de datos.

4. Los campos de la base de datos que se harán públicos son el título del TFG y el resumen y se establecerá el procedimiento para que el estudiantado y el profesorado del Centro puedan consultarla.

5. Los TFG con calificación de “Sobresaliente” y “Matrícula de honor” se integrarán en el Repositorio de Producción Científica de la Universidad de Córdoba, previa autorización del autor o autora y del tutor o tutora. Para tal fin, la secretaría del Centro remitirá a la Biblioteca una copia digital íntegra de dicho trabajo para su difusión y conservación.

#### **Artículo 18.** *Organización y fomento de premios a los Trabajos de Fin de Grado.*

1. La Facultad de Medicina y Enfermería podrá reconocer el trabajo de los y las estudiantes otorgando premios a los mejores TFG de cada promoción. Estos premios podrán ser otorgados también por instituciones externas a la Universidad de Córdoba.

2. La Facultad de Medicina y Enfermería establecerá las normas básicas para su concesión y para dar mejor difusión a estas convocatorias que serán publicadas en la web del centro, entre ellas las siguientes:

- Dar a conocer entre el estudiantado de cada promoción los premios a los que pueden optar.
- Informar de las distintas convocatorias, plazos, condiciones para participar y de las diferentes instituciones, organismos o entidades que conceden los premios.
- Llevar un registro de estos premios que deberán ser incluidos en la memoria anual del Centro.
- Incluir estos premios en el informe que emite el Centro en caso de que el estudiante



opte al Premio Extraordinario Fin de Carrera.

**Artículo 19.** *Autoría y originalidad del Trabajo de fin de Grado.*

1. El estudiantado tendrá derecho al reconocimiento de la autoría de su TFG.
2. Los TFG tendrán que ir firmados con una declaración explícita en la que se asume la autoría y originalidad del trabajo, entendida esta última en el sentido de que no ha utilizado fuentes sin citarlas debidamente, según modelo que se recoge como **Anexo V**.
3. El plagio, entendido como la presentación de un trabajo u obra hecho por otra persona como propio o la copia de textos sin citar su procedencia, conllevará automáticamente la calificación numérica de cero. Esta consecuencia debe entenderse sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias en las que pudieran incurrir quienes plagien.

El plagio se considera una infracción muy grave, de conformidad con el artículo 11.g de la Ley 3/2022, de Convivencia universitaria y artículo 8.g del Reglamento 5/2023 de Convivencia Universitaria de la Universidad de Córdoba.

**Artículo 20.** *Propiedad intelectual y explotación industrial del Trabajo de Fin de Grado.*

1. El estudiantado tendrá derecho a la protección de la propiedad intelectual de su TFG.
2. A los TFG les resultará de aplicación la legislación vigente en materia de propiedad intelectual y propiedad industrial que pudiera afectar tanto al estudiantado como a las personas responsables de la tutela y cotutela, así como a las empresas u organismos que pudieran estar involucrados en su elaboración.
3. La titularidad de los resultados de la actividad investigadora conducente a un TFG, y en particular la titularidad de los derechos de propiedad industrial e intelectual asociados, puede corresponder exclusivamente al o la estudiante o bien ser compartida entre él o ella y la Universidad de Córdoba, conforme a lo establecido en la normativa sobre los derechos de propiedad industrial e intelectual derivados de la actividad investigadora de la Universidad de Córdoba y en el modelo de convenio de colaboración específico para Trabajos de Fin de Estudios realizados en empresas o instituciones en los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual y explotación industrial.
4. En el caso de un TFG cuya defensa pública pudiera afectar a la explotación de los resultados, y en especial a su patentabilidad o a su consideración como secreto empresarial, desde la Universidad de Córdoba se facilitarán los mecanismos para realizar la entrega y la defensa que aseguren la no publicidad de estos aspectos.

**Artículo 21.** *Desarrollo normativo e interpretación.*

Se faculta al Vicerrectorado con competencias en materia de ordenación académica para resolver cuantas cuestiones no previstas o de interpretación surjan y dictar las resoluciones pertinentes para su aplicación.

**Disposición adicional primera.**

Los aspectos relativos al reconocimiento de la dedicación docente del profesorado encargado de los TFG serán regulados en la correspondiente normativa de la Universidad de



---

Córdoba, quedando, por tanto, fuera del ámbito del este reglamento.

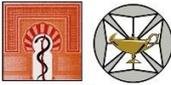
**Disposición final.** *Entrada en vigor.*

El presente reglamento entrará en vigor en el curso 2024-2025, una vez publicado en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO).



# ANEXOS



 UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	<b>ANEXO I</b>  <b>FACULTAD DE MEDICINA Y ENFERMERÍA</b> <b>SOLICITUD DE CAMBIOS EN EL</b> <b>TRABAJO FIN DE GRADO</b>	 Facultad de Medicina y Enfermería UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
---	--	--

D./D.<sup>a</sup>  Con DNI

Estudiante del Grado en

y domicilio a efecto de notificaciones en la calle

n.º  de  Provincia de

Código Postal  Tfno.  E-mail

### SOLICITA

Realizar las siguientes modificaciones en el Trabajo de Fin de Grado:

#### 1. Cambios en el título del TFG:

Título anterior inscrito:

Nuevo título propuesto:

#### 2. Cambios en la tutorización del TFG:

Tutorización anterior a cargo de:

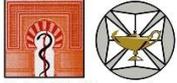
Nueva tutorización a cargo de:

Córdoba a \_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_

Firmado el o la estudiante

Firmado tutor/a

Sr./Sra. Decano/a de la Facultad de Medicina y Enfermería de la Universidad de Córdoba.

 UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	<p><b>ANEXO II</b></p> <p><b>FACULTAD DE MEDICINA Y ENFERMERÍA</b></p> <p><b>PROPUESTA DE LÍNEAS</b></p> <p><b>DE TRABAJO FIN DE GRADO</b></p> <p><i>(Cada departamento aportará un documento por línea de trabajo propuesta)</i></p>	 Facultad de Medicina y Enfermería UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
---	---	--

El Consejo de Departamento de

en sesión de  ha aprobado la propuesta de la línea de trabajo y los profesores o profesoras que se indican más abajo, para la dirección de Trabajos de Fin de Grado.

Grado

Curso académico

Línea de trabajo

**Breve descripción**

*(250 palabras aproximadamente, que deben servir de orientación al o la estudiante)*

**Apellidos y nombre del profesorado vinculado**  
*(Incorporar las líneas que sean necesarias)*

**N.º estudiantes**  
*(Máximo 4)*



 UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	<b>ANEXO II</b>  <b>FACULTAD DE MEDICINA Y ENFERMERÍA</b> <b>PROPUESTA DE LÍNEAS</b> <b>DE TRABAJO FIN DE GRADO</b> (Cada departamento aportará un documento por línea de trabajo propuesta)	  Facultad de Medicina y Enfermería UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
---	---	--

*Recomendaciones para la asignación  
(Opcional)*

En Córdoba, a  de  de

V.º B.º

El/la Director/a del Departamento

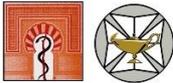
El/la Secretario/a del Departamento

Fdo. \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_

Sr./Sra. Presidente/a de la Comisión de Trabajo de Fin de Grado de Facultad de Medicina y Enfermería de la Universidad de Córdoba.



 UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	<b>ANEXO III</b>  <b>FACULTAD DE MEDICINA Y ENFERMERÍA</b> <b>MANTENIMIENTO LINEA DE TRABAJO DE</b> <b>FIN DE GRADO</b> (Podrá solicitarla solo alumnos que han tenido una línea de trabajo asignada en cursos anteriores)	 Facultad de Medicina y Enfermería UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
---	---	--

D./D.<sup>a</sup>  Con DNI

estudiante del Grado en

y domicilio a efecto de notificaciones en la calle

n.º  de  provincia de

Código Postal  Tfno.  E-mail

**EXPONE:**

Que teniendo asignada la línea de trabajo denominada

bajo la dirección de D./D.<sup>a</sup>

y no poder defender el TFG en el curso

**SOLICITA:**

Se autorice el mantenimiento de esta línea de trabajo para el curso académico

al estar de acuerdo el/la/los Tutor/a/es del TFG, y me exima de una nueva solicitud de línea que repercuta en el número de direcciones permitidas por profesor/a y curso académico.

En Córdoba, a  de  de

El/la interesado/a

V.º B.º

El/la/los Tutor/a/es

Fdo. \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_

Sr./Sra. Decano/a de la Facultad de Medicina y Enfermería de la Universidad de Córdoba.



 UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	<b>ANEXO IV</b> <b>FACULTAD DE MEDICINA Y ENFERMERÍA</b> <b>DOCUMENTO DE INSCRIPCIÓN DEL TFG</b> Curso ____/____	  Facultad de Medicina y Enfermería UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
---	---	---

D./D.<sup>a</sup>  Con DNI

Estudiante del Grado en

y domicilio a efecto de notificaciones en la calle

n.º  de  Provincia de

Código Postal  Tfno.  E-mail

### SOLICITA

Realizar el Trabajo de Fin de Grado bajo la tutoría de las personas abajo indicadas.

Línea de trabajo

D./D.<sup>a</sup>  Categoría profesional

Departamento

*(cumplimentar en caso de dos tutores/as)*

Línea de trabajo

y D./D.<sup>a</sup>  Categoría profesional

Departamento

El tutor, tutora o tutores del TFG serán los responsables de que el mismo esté adaptado en contenido, profundidad y duración a la asignación de créditos ECTS del Plan de Estudios del correspondiente Grado, así como de orientar la preparación de la exposición pública. El estudiante se compromete a desarrollar el trabajo, siguiendo sus indicaciones y presentarlo en la fecha establecida.

En Córdoba, a  de  de   
 El/la estudiante  El/la Tutor/a  El/la Tutor/a

Fdo. \_\_\_\_\_ Fdo. \_\_\_\_\_ Fdo. \_\_\_\_\_

Sr./Sra. Decano/a de la Facultad de Medicina y Enfermería de la Universidad de Córdoba.

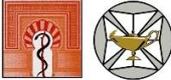


 UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	<b>ANEXO IV</b> <b>FACULTAD DE MEDICINA Y ENFERMERÍA</b> <b>DOCUMENTO DE INSCRIPCIÓN DEL TFG</b> Curso ____/____	 Facultad de Medicina y Enfermería UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
---	---	--

Título y memoria descriptiva del Trabajo de Fin de Grado  
*(Solo obligatorio para algunas de las titulaciones de Grado)*

Anexo la siguiente documentación:



 UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	<b>ANEXO IV</b>  <b>FACULTAD DE MEDICINA Y ENFERMERÍA</b> <b>DOCUMENTO DE INSCRIPCIÓN DEL TFG</b> Curso ____/____	 Facultad de Medicina y Enfermería UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
---	---	--

**Propiedad intelectual y explotación industrial**

Los TFG estarán sometidos a los correspondientes derechos de autor, así como de la propiedad intelectual e industrial que dictamine la legislación vigente, tanto del estudiantado y Tutores o Tutoras del mismo como de las empresas u organismos que pudieran estar involucrados en su elaboración.

**Protección de datos (Reglamento UE 2016/679)**

Marque la siguiente casilla  si permite que su nombre y apellidos salgan publicados en las certificaciones de los Tutores o Tutoras de Trabajos Fin de Grado.

El/la estudiante

Los/las tutores/as

Fdo. \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_

**INFORMACION BÁSICA SOBRE PROTECCION DE DATOS**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) se le informa del tratamiento que realiza la Facultad de Medicina y Enfermería de la Universidad de Córdoba de sus datos incorporados al Fichero de alumnos que han defendido el Trabajo Fin de Grado en el citado centro.

- Responsable:** Facultad de Medicina y Enfermería de la Universidad de Córdoba.  
**Finalidad:** Gestión Administrativa de los expedientes académicos de cada uno de los y las estudiantes para la gestión de calificaciones en las certificaciones de direcciones de TFG.  
**Legitimación:** Realización del servicio público de la Educación Superior (art. 6.1.c) del RPD y Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.  
**Destinatarios:** Directores y Directoras de los Trabajos Fin de Grado.



Este documento será custodiado por la secretaría del centro

 UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	<b>ANEXO V</b>  <b>FACULTAD DE MEDICINA Y ENFERMERÍA</b> <b>DEPÓSITO DEL TRABAJO FIN DE GRADO</b> (Deberá solicitarse al menos 10 días naturales antes de la fecha prevista de defensa)	 Facultad de Medicina y Enfermería UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
---	---	--

D./D.<sup>a</sup>  Con DNI

Estudiante del Grado en

y domicilio a efecto de notificaciones en la   
calle

n.º  de  Provincia de

Código Postal  Tfno.  E-mail

**EXPONE:**

Que reuniendo los requisitos establecidos en la normativa vigente sobre la presentación y defensa de los Trabajos de Fin de Grado,

**SOLICITA:**

Se autorice el depósito del trabajo titulado

Bajo la dirección de D./D.<sup>a</sup>   
(indicar Tutor/a/es)

En el Departamento de

- Se adjunta  Copia del TFG firmada  
(marcar)  Informe firmado por el tutor, tutora o tutores señalando que reúne los requisitos para su lectura y defensa.

*(Añadir a la relación cualquier otra documentación adicional que recoja la normativa específica que regula el TFG en el centro)*

- Evaluación  Ante Tribunal de evaluación  
(marcar)  Por el Tutor o Tutora

*(El o la estudiante asume que la calificación máxima que podrá otorgar el tutor o tutora la establecerá la normativa del centro, no pudiendo en ningún caso ser superior a 8 - Notable).*

En Córdoba, a  de  de

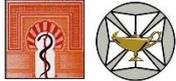
V.º B.º  
El/la/los Tutor/a/es

El/la interesado/a

Fdo. \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_

Sr./Sra. Decano/a de la Facultad de Medicina y Enfermería de la Universidad de Córdoba.

 <p>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</p>	<b>ANEXO V</b> <b>FACULTAD DE MEDICINA Y ENFERMERÍA</b> <b>DEPÓSITO DEL TRABAJO FIN DE GRADO</b> Deberá solicitarse al menos 10 días naturales antes de la fecha prevista de defensa)	 <p>Facultad de Medicina y Enfermería UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</p>
---	--	---

D./D.<sup>a</sup>  Categoría profesional

Departamento

*(cumplimentar en caso de dos tutores/as)*

y D./D.<sup>a</sup>  Categoría profesional

Departamento

**INFORMAN**

Que el trabajo presentado por D./D.<sup>a</sup>

NIF  con el Título

Reúne los requisitos para su lectura y defensa, estando adaptado en contenido, profundidad y duración a la asignación de créditos ECTS del Plan de Estudios del título de Graduado/Graduada en

En Córdoba, a  de  de

**EL TUTOR, TUTORA O TUTORES**

Fdo. \_\_\_\_\_

Sr./Sra. Decano/a de la Facultad de Medicina y Enfermería de la Universidad de Córdoba.

 <p>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</p>	<p><b>ANEXO VI</b></p> <p><b>FACULTAD DE MEDICINA Y ENFERMERÍA</b></p> <p><b>DECLARACIÓN DE ORIGINALIDAD DEL TFG</b></p>	 <p>Facultad de Medicina y Enfermería</p> <p>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</p>
---	--	--

D./D.<sup>a</sup>  Con DNI

Estudiante del/os Grado/s en

**DECLARA**

Que es el autor y asume la originalidad, entendida esta última en el sentido de que no ha utilizado fuentes sin citarlas debidamente, del Trabajo Fin de Grado titulado:

Asimismo, es consciente de que el plagio, entendido como la presentación de un trabajo u obra hecho por otra persona como propio o la copia de textos sin citar su procedencia, conllevará automáticamente la calificación numérica de cero, y que esta consecuencia se entiende sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias en las que pudieran incurrir si plagia, al tener la consideración de infracción muy grave, de conformidad con el artículo 11.g de la Ley 3/2022, de Convivencia Universitaria y artículo 8.g del Reglamento 5/2023 de Convivencia Universitaria de la Universidad de Córdoba.

En Córdoba, a  de  de

El/la Estudiante

Fdo. \_\_\_\_\_

Sr./Sra. Decano/a de la Facultad de Medicina y Enfermería de la Universidad de Córdoba.